

153428



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS CARMEN, S.A.

RESIDENCIA: VALENCIA, C/ Magallanes, 1 y 3.

ENUNCIADO: "CARRITO-BOLSO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1
5
10
15
20
25
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un carrito-bolso perfeccionado que se caracteriza esencialmente porque incorpora a su estructura un departamento o cesto independiente cuyo fondo engarza a presión en el eje de ruedas, mientras que su borde superior mediante guías colaterales se engancha por deslizamiento en el bastidor de arrastre del carrito.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra un esquema del departamento o cesto independiente del carrito bolso que se solicita.

La figura 2ª muestra el montaje del departamento o cesto independiente a la estructura convencional del carrito-bolso, en el que para mayor claridad se representa con roturas de algunas varillas anteriores para la vista del engarce de los olips al eje de ruedas.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invencion que es como sigue:

El carrito-bolso que se solicita, se caracteriza esencialmente porque presenta incorporada a su estructura un departamento o cesto independiente -1- (representado en sección vertical figura 1ª) cuyo fondo -2- engarza a presión, a través de unas pinzas o clips -3- sobre el eje de ruedas -4- (figura 2ª).



1

El borde superior -5- de dicho departamento o cesto -1- incorpora a unas guías colaterales -6- para su enganche por deslizamiento en el bastidor de arrastre -7- (representado parcialmente) de la estructura -8- del carrito.

5

A tal fin el eje de ruedas -4- queda desplazado, ampliando la base de sustentación -9- del bastidor de soporte -10- de la correspondiente bolsa (no representada). Este desplazamiento del eje -4- de ruedas supone la estabilidad del carrito aún cuando la bolsa este vacía.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos del departamento o cesto independiente se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

20

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización del departamento o cesto que mediante clips y enganches permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

25

3ª.- Novedad unional determinada por un departamento o cesto independiente que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de carritos-bolso por el aliciente que representa su acoplamiento

30



1

to en casos necesarios, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- CARRITO-BOLSO PERFECCIONADO, caracteriza-
do esencialmente porque presenta incorporado a su estruc-
tura un departamento o cesto independiente, cuyo fondo en-
garza a presión, a través de unas pinzas o clips, sobre
5 el eje de ruedas, mientras que el borde superior de dicho
departamento o cesto, incorpora unas guías colaterales
para su enganche por deslizamiento en el bastidor de arras-
tre de la estructura del carrito.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita "CARRITO-BOLSO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 13 de noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



fig. 1ª

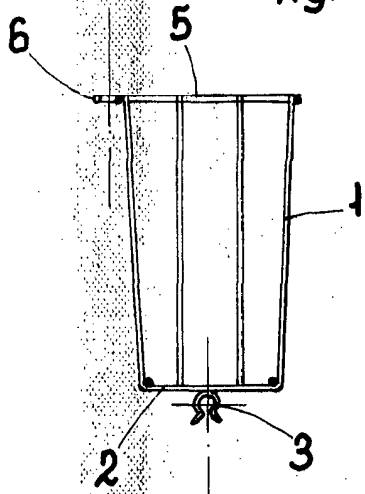
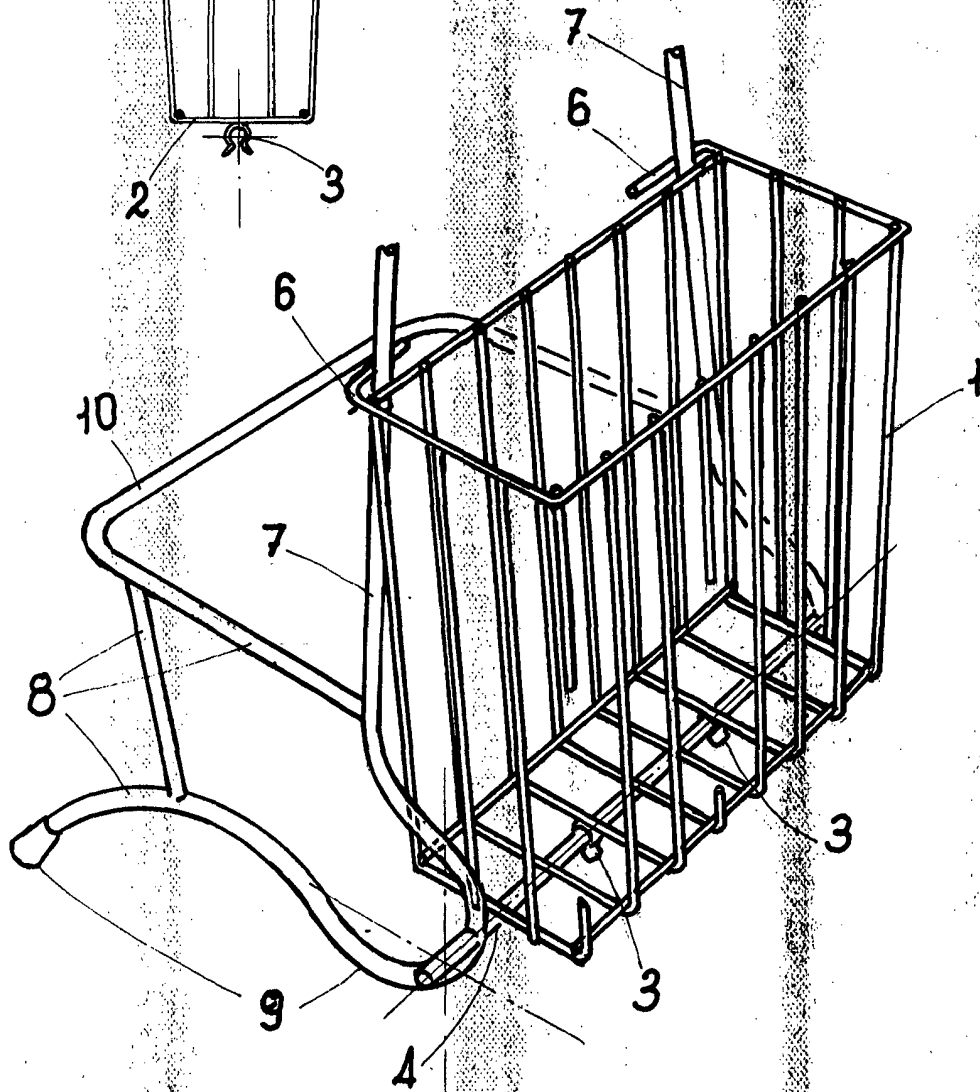


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Noviembre de 1969
BERNARDO UNGRIA
P. P.